



**LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE SE CONSIDERAN
DÍAS HÁBILES A EFECTOS DE PLAZOS EN LA
ADMINISTRACIÓN**

Estimad@s amig@s: Es importante que tengáis conocimiento de que los días **24 y 31 de diciembre**, aunque se consideren festivos para el personal de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, son considerados como **DÍAS HÁBILES** desde el punto de vista regulado por el procedimiento administrativo.

Esto es importante, sobre todo para aquellos que estéis en plazo para presentar méritos respecto a algún proceso de selección/provisión, ya que a efectos de cómputo de plazos estos dos días cuentan ya que son días hábiles y aunque los registros de la Conselleria estén cerrados.

Así nos lo indica la ley

Artículo 30 Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común.

Artículo 30.8

2.- siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o

publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

8.- La declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determinará por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de la Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas.

Por otro lado, **en el calendario de días inhábiles aprobado para la Comunidad Valenciana, los días 24 y 31 figuran como días hábiles.**

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTROS



SIMAP-PAS

SOMOS COMPAÑEROS